

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 43/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a quince de octubre de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 4 de octubre de 2013.
2. Aprobación, si procede del acta del día 8 de octubre de 2013.
3. Correspondencia y disposiciones oficiales.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza a la Asociación de Moros y Cristianos por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura el día 3 de mayo de 2014.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Colaborar con el Carnaval Club Calpe en la organización de la Fiesta de la Cerveza 2013.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2013.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 4 de octubre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 8 de octubre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA A LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2014. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Associació de Moros i Cristians con CIF. G0371119, con registro de entrada 14055 y con fecha 3 de octubre de 2013, se solicita el Auditorio para el acto de presentación de cargos el día 3 de mayo de 2014. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del

siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

5.1.- Se da cuenta de la instancia presentada por la Comisión de Fiestas Patronales del 2014 Mare de Deu de les Neus de Calp, en la que solicita el local de Protección Civil (antiguo Padrón), para la colocación de los objetos que las diferentes empresas del municipio les han donado para la Rifa que se realiza desde hace varios años durante las fiestas de Moros y Cristianos para recaudar dinero en beneficio de las fiestas de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informar favorablemente la petición.

5.2.- Se da cuenta de la instancia presentada por D. Jaume Fullana Mestre, Presidente del Consejo Escolar del CEIP Gabriel Miró, en la que solicita la ocupación de la casa del conserje por parte de D. Noe Limiñana Vico, el cual la está ocupando actualmente y ejerciendo las funciones que establece el art. 5 del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento de Conserjes del Municipio de Calp.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopto el acuerdo de que se diera traslado de la instancia al Departamento de Recursos Humanos para su estudio.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (COLABORAR CON EL CARNAVAL CLUB CALPE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE LA CERVEZA 2013).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Turismo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del

citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por el Carnaval Club Calpe se va a organizar, al igual que en anualidades anteriores, la tradicional Fiesta de la Cerveza durante la semana del 24 de octubre al 3 de noviembre solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la puesta a su disposición del terreno necesario para la instalación de la carpa.

Dicha celebración, ya tradicional, viene contando con la colaboración municipal solicitada, considerando la magnitud turística del evento, que permite prolongar la temporada turística más allá del mes de septiembre.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serán los correspondientes al diseño de la cartelería a instalar en los 'muppis' municipales, cuyo coste se estima en 100,00 euros.

Realizada la intervención previa del expediente por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme, practicándose la anotaciones contables RC nº 220130013029.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Colaborar con el Carnaval Club Calpe en la organización de la Fiesta de la Cerveza 2013, facilitando el uso del suelo municipal sito en Pda Gargasindi, y corriendo con los gastos de diseño de cartelería señalados. Por lo demás, corresponderá al Carnaval Club Calpe la obtención de las licencias y permisos reglamentarios para la celebración del evento, así como el aseguramiento del mismo.

La entidad organizadora deberá señalar expresamente en cuanta información y publicidad facilite a terceros, que dicho acto se organiza en colaboración con el Ayuntamiento de Calp.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.